



Quete maravedis.

SELO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

En la villa de Torana y Salas Capitulares de ella
a Diez Dias del mes de Julio de mil Setecientos
Seenta y cinco años. Sesenta el Consejo Justicia
y Ayuntamiento de esta villa, segun lo Prescrio de los
Cronista para Tratar y Conferir las cosas tocantes
y pertenecientes al servicio de Ambrosio
Garcia y con esta Republica trasada, el D^{no}
D^{no} Simon Nunez Abogado de los R^{nos} Señores
Alcalde Mayor y Capitan de Guerra de esta villa
fo su lugar

D^{no} Juan Antonio Torres

D^{no} Juan de Camila Serra

D^{no} Alonso Ramon Canovas

D^{no} Andres Mateo Canovas Ramon

D^{no} Alfonso Fernan Ramon

D^{no} Fran^{co} Curilla Ramon Todas Regidores Ca
pitulares de este Ayuntamiento

Asimismo entro en este Ayuntamiento D^{no}
Agustin de Canovas Alcaide Sindico Personero
del Comun de esta referida villa y estando asi
Juntos Prescrio lo siguiente

sobre los
Hijos de Salas
Haviendo se visto y conocido el Testimonio Real
y fo lo presente en virtud de lo acordado

